

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **15 DE FEBRERO DE 2024**

Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día quince de febrero de dos mil veinticuatro con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA
D.^a NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. ANTONIO HURTADO ZURERA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ
D.^a MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO

GRUPO MUNICIPAL HACEMOS

CÓRDOBA:

D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.^a IRENE RUIZ MEMBRILLA
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES
D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a YOLANDA ALMAGRO ALCÁNTARA
D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES
BADANELLI BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

SRA. INTERVENTORA GENERAL

MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 27/24.- BORRADORES DE
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DE LOS
BORRADORES DE ACTAS DE LAS
SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS
18/01/24 (ORDINARIA), 26/01/24
(EXTRAORDINARIA) Y 06/02/24
(EXTRAORDINARIA).-

Conocida la propuesta de
aprobación de los Borradores de Actas

de las sesiones celebradas los días 18/01/24 (ordinaria), 26/01/24 (extraordinaria) y 06/02/24 (extraordinaria), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

ALCALDÍA

N.º 28/24.- ALCALDÍA.- 2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL, A FAVOR DE D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO Y TOMA DE POSESIÓN.-

Por el Sr. Secretario General se da lectura a la Credencial como nuevo concejal electo a favor de D Joaquín Dobladez Soriano, habiendo tenido entrada en la plataforma electrónica HELP, el día 30 de enero de 2024, con CSV n.º 2943a3005ec477f10d84c8951e5d865c49fac7d5, documento que ha sido expedido por la Presidencia de la Junta Electoral Central y que literalmente dice:

“ELECCIONES LOCALES 2023

CREDENCIAL DE CONCEJAL

DON MIGUEL COLMENERO MENÉNDEZ DE LUARCA Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de CÓRDOBA

DON JOAQUIN DOBLADEZ SORIANO

Por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL a las elecciones locales de 28 de mayo de 2.023, en sustitución, por renuncia, de doña Ana María López Losilla.-

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de CÓRDOBA, expido la presente en Madrid, a 29 de enero de 2024.”.-

Seguidamente, se da cuenta de haberse dado cumplimiento a los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 177 y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, sobre Declaración de Intereses y Supuestos de Incompatibilidad que pueda afectar a dicho concejal y se hace constar que D. Joaquín Dobladez Soriano ha presentado el día 5 de Febrero de 2024, en el Registro especial de intereses de la Oficina de la Oficina de la Secretaría General del Pleno a mi cargo las correspondientes declaraciones previas de intereses y documentación complementaria correspondiente.

A continuación, el Sr. Secretario General del Pleno, de orden de la Presidencia, invita a comparecer ante él a D. Joaquín Dobladez Soriano al objeto de proceder a formular el correspondiente juramento o promesa.-

El compareciente se acredita como D. Joaquín Dobladez Soriano, con D.N.I. n.º ***1193**.-

Acto seguido, D. Joaquín Dobladez Soriano presta juramento, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, bajo la fórmula: “¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía como norma fundamental de la Comunidad Autónoma de Andalucía?”-

SÍ PROMETO

A continuación, ante el Excmo. Sr Presidente del Pleno, toma posesión del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba D. Joaquín Dobladez Soriano, haciéndole entrega de la medalla e insignia de Concejal y el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA la toma de posesión de D. Joaquín Dobladez Soriano como nuevo Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pasando el mismo a ocupar su nuevo escaño e integrarse en el Grupo Municipal Socialista.-

Finalmente, se hace constar en acta la felicitación al nuevo concejal del Grupo Municipal Socialista por parte de todos los Sras. y Sres. Capitulares de este Ayuntamiento presentes en esta sesión.-

ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES

N.º 29/24.- RELACIONES INSTITUCIONALES.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 07/02/24, SOBRE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RESPECTO AL ACUERDO N.º 414/23 DE 21/12/23 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES A DICHA FORMACIÓN POLÍTICA, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO DE 2023, POR UNA CUANTÍA DE NUEVE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.083,78 €), ASÍ COMO LA PROCEDENCIA DEL REINTEGRO, POR UN IMPORTE DE CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (414,67 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 30/01/24 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 07/02/24, sobre desestimación de las alegaciones presentadas por el grupo municipal VOX, respecto al acuerdo n.º 414/23 de 21/12/23 del Excmo. Ayuntamiento Pleno sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones a dicha formación política, correspondientes al primer semestre del ejercicio de 2023, por una cuantía de NUEVE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.083,78 €), así como la procedencia del reintegro, por un importe de CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (414,67 €).-

Sometido el asunto a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal VOX en referencia al acuerdo n.º 414/23, de fecha 21 de diciembre de 2023, del Excmo. Ayuntamiento Pleno (CSV: c6ad6846e72637b86f33913-dfa4119fddc0f0025), relativo a la aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones a dicha formación política correspondientes al primer semestre del ejercicio dos mil veintitrés, procediendo la aprobación de la misma, por una cuantía total de NUEVE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.083,78 €), así como de la procedencia del reintegro, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (414,67 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal, según el siguiente desglose:

- 71,27 €, correspondiente a la diferencia entre el importe presentado en la primera cuenta justificativa aportada y el importe abonado por este Ayuntamiento.-
- 343,40 €, por tratarse de gastos imputados en concepto de dietas que carecen de correspondencia con justificantes de gastos (facturas) incluidos en la relación aportada por el grupo.-

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al grupo municipal VOX, así como a la Intervención General Municipal, a los efectos oportunos.-

N.º 30/24.- RELACIONES INSTITUCIONALES.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 07/02/24 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES

RELACIONADOS CON LA HIGIENE PÚBLICA Y LA SANIDAD Y EL BIENESTAR ANIMAL.-

Se dio cuenta de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de SADECO, de fecha 5 de octubre de 2023, sobre aprobación de una propuesta de la Presidenta de dicha empresa municipal, de fecha 28 de septiembre 2023, sobre modificación de los precios para el ejercicio 2024 así como sobre aprobación de una propuesta de la Presidenta de la referida Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba S.A, de fecha 28 de septiembre 2023, sobre modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por los servicios de actividad de relacionados con la higiene pública y el bienestar animal realizados por la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba que constan en el expediente.-

Examinado el expediente instruido al efecto así como los diversos informes técnicos, jurídicos y económicos incorporados al mismo así como el Dictamen emitido por la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 7 de febrero de 2024, el Pleno municipal con los 15 votos favorables de los representantes del grupo municipales Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3),.adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la “Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios y actividades relacionados con la higiene pública y la sanidad y el bienestar animal”, en los mismo términos y conforme al texto de los acuerdos adoptados por el Consejo de administración de SADECO, de fecha 5 de octubre de 2023 y que constan en las correspondientes certificaciones así como en el acta de la precitada sesión.-

El texto de la Ordenanza resultante de la modificación objeto de la aprobación inicial consta en el expediente conforme a oficio con CSV número 201db460dd902b101db74db374f8d3f9d4738b6a suscrito y remitido, con fecha 14 de febrero de 2024 por el Área de Presidencia y Políticas Transversales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

SEGUNDO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba.

TERCERO.- Someter la modificación de la citada Ordenanza a información pública por un plazo mínimo de 30 días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentara ninguna dentro de plazo, se entenderá definitivo el acuerdo hasta ahora provisional de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.-Trasladar los presentes acuerdos a la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba S.A. a los efectos que procedan.

N.º 31/24.- RELACIONES INSTITUCIONALES.- 5. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE 06/02/24, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN RELACIÓN AL ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO N.º 449/23, DE 22/12/23, SOBRE MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DUODÉCIMA DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, DE 02/04/85 MODIFICADA POR LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

Previa ratificación, por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales de 06/02/24, sobre rectificación de error material detectado en relación al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno n.º 449/23, de 22/12/23, sobre medidas de cumplimiento de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 02/04/85 modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como el informe emitido por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno con fecha 7 de febrero de 2024.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos favor de los representantes de los grupos municipales popular (15), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3) y 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Rectificar el punto segundo del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno número 449/23, de fecha 22 de diciembre de 2023 (CSV: c7978498dc73293e186ee371efa674bb26642fec), sobre medidas de cumplimiento de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985, de dos de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), de manera que, donde dice:

“Establecer para los gerentes de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba las siguientes cantidades en concepto de retribuciones básicas, complemento de puesto y complemento variable:

Empresa/Organismo	Retribuciones Fijas	Complemento de Puesto	Complemento Variable	Total
-------------------	---------------------	-----------------------	----------------------	-------

Grupo 1				
EMACSA	52.407,16 €	9.433,29 €	13.101,79 €	74.942,24 €
AUCORSA	52.407,16 €	9.433,29 €	13.101,79 €	74.942,24 €
SADECO	52.407,16 €	9.433,29 €	13.101,79 €	74.942,24 €
Grupo 2				
VIMCORSA	52.163,41 €	8.346,15 €	10.432,68 €	70.942,24 €
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU)	52.163,41 €	8.346,15 €	10.432,68 €	70.942,24 €
Grupo 3				
IMDECO	51.118,02 €	7.156,52 €	7.667,70 €	65.942,24 €
CECOSAM	51.118,02 €	7.156,52 €	7.667,70 €	65.942,24 €
IMGEMA	51.118,02 €	7.156,52 €	7.667,70 €	65.942,24 €
IMAE GRAN TEATRO	51.118,02 €	7.156,52 €	7.667,70 €	65.942,24 €
IMDEEC	51.118,02 €	7.156,52 €	7.667,70 €	65.942,24 €
MERCACÓRDO BA	51.118,02 €	7.156,52 €	7.667,70 €	65.942,24 €
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO	51.118,02 €	7.156,52 €	7.667,70 €	65.942,24 €
FUNDACIONES (Act. Inactivas)	51.118,02 €	7.156,52 €	7.667,70 €	65.942,24 €

debe decir:

Establecer para los gerentes de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba las siguientes cantidades en concepto de retribuciones básicas, complemento de puesto y complemento variable:

Empresa/Organismo	Retribuciones Fijas	Complemento de Puesto	Complemento Variable	Total
Grupo 1				
EMACSA	52.407,16 €	9.433,29 €	13.101,79 €	74.942,24 €

AUCORSA	52.407,16 €	9.433,29 €	13.101,79 €	74.942,24 €
SADECO	52.407,16 €	9.433,29 €	13.101,79 €	74.942,24 €
Grupo 2				
VIMCORSA	52.163,41 €	8.346,15 €	10.432,68 €	70.942,24 €
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU)	52.163,41 €	8.346,15 €	10.432,68 €	70.942,24 €
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO	52.163,41 €	8.346,15 €	10.432,68 €	70.942,24 €
Grupo 3				
IMDECO	51.118,02 €	7.156,52 €	7.667,70 €	65.942,24 €
CECOSAM	51.118,02 €	7.156,52 €	7.667,70 €	65.942,24 €
IMGEMA	51.118,02 €	7.156,52 €	7.667,70 €	65.942,24 €
IMAE GRAN TEATRO	51.118,02 €	7.156,52 €	7.667,70 €	65.942,24 €
IMDEEC	51.118,02 €	7.156,52 €	7.667,70 €	65.942,24 €
MERCACÓRDO BA	51.118,02 €	7.156,52 €	7.667,70 €	65.942,24 €
FUNDACIONES (Act. Inactivas)	51.118,02 €	7.156,52 €	7.667,70 €	65.942,24 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR).-

ÁREA DE CULTURA Y TURISMO

DELEGACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES

N.º 32/24.- FERIAS Y FESTEJOS.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y TURISMO 08/02/24, DE APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente

de Cultura y Turismo de 08/02/24, sobre aprobación del calendario de Fiestas Locales para el año 2025.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el siguiente Calendario de Fiestas Locales para el ejercicio 2025:

- Lunes 8 de septiembre:
Virgen de la Fuensanta (Patrona de Córdoba)
- Viernes 24 de octubre:
San Rafael (Custodio de Córdoba).-

ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

N.º 33/24.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 7. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 23/01/24, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 7A DEL PLAN PARCIAL O-3 "HUERTA SANTA ISABEL ESTE", PROMOVIDO POR LA FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CONSTRUCCIÓN.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo incluido el emitido por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno de fecha 30/01/24, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 23/01/24, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 7A del Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel Este", promovido por la Fundación VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CONSTRUCCIÓN.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el documento de ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 7A DEL PLAN PARCIAL O-3 "HUERTA SANTA ISABEL ESTE", promovido por la FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CONSTRUCCIÓN, y con CSV 260fdedcb76684ce9cd272a2711232f212e4086bf, de conformidad con el Informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación.-

SEGUNDO.- Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 82 LISTA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo junto con copia diligenciada del documento aprobado definitivamente a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

CUARTO.- Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el articulado de las normas urbanísticas/texto de las ordenanzas en el BOP, para su entrada en vigor; así como en el portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y en la web de la Gerencia Municipal de Urbanismo para su publicación -apartado de transparencia-. Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento y de la GMU el documento íntegro anonimizado del instrumento de planeamiento aprobado definitivamente.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al promotor con indicación de los recursos que procedan.-

URGENCIAS.-

N.º 34/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DE LA DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DE 12/02/24, SOBRE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN ACUERDO PLENO DE 26/01/24, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES PARA 2024, SOBRE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE CARGOS ELECTOS, SIN DELEGACIÓN, CON DEDICACIÓN PARCIAL.-

Por unanimidad y previa declaración de urgencia acordada conforme a lo previsto en el artículo 70. 1 y 2 del Reglamento Orgánico Municipal, se procede a la inclusión en el Orden del Día de la Moción de la Delegada de Hacienda, Economía y Empleo de 12/02/24, sobre subsanación de error material detectado en acuerdo pleno de 16/01/24, sobre aprobación definitiva de los Presupuestos Generales Municipales para 2024, sobre determinación del número de cargos electos, sin delegación, con dedicación parcial.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 26 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Rectificar el punto QUINTO del acuerdo n.º 24/24 de 26 de enero, de aprobación definitiva del Presupuesto de 2024, de la siguiente forma:

Donde dice:

"QUINTO.- De conformidad con el Decreto de Reorganización Municipal 2023/9408 de 13 de julio de 2023 aprobar la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2.024:

RELACIÓN DE CARGOS:

CARGO / CATEGORÍA	% DEDICACIÓN
Alcalde/sa Presidente/a	100%
Teniente Alcalde (7)	100%
Portavoz (3)	100%
Portavoz (1)	0%
Teniente Alcalde (2)	80%
Concejal/a sin Delegación (1)	75%
Concejal/a sin Delegación (4)	100%
Concejal/a Delegado/a (1)	100%
Concejal/a Delegado/a (1)	80%
Concejal/a Delegado/a (2)	0%
Concejal/a sin Dedicación (6)	0%

Rectificar a:

QUINTO.- De conformidad con el Decreto de Reorganización Municipal 2023/9408 de 13 de julio de 2023 y lo aprobado por Acuerdo Pleno Núm. 209/23, de 13 de julio (enmienda Núm. 9 del Grupo Municipal del PP); aprobar la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2.024:

RELACIÓN DE CARGOS:

CARGO / CATEGORÍA	% DEDICACIÓN
Alcalde/sa Presidente/a	100%
Teniente Alcalde (7)	100%
Portavoz (3)	100%
Portavoz y Concejal/a Delegado (1)	0%
Teniente Alcalde (2)	80%
Concejal/a sin Delegación (2)	75%
Concejal/a sin Delegación (4)	100%
Concejal/a Delegado/a (1)	100%
Concejal/a Delegado/a (1)	80%
Concejal/a Delegado/a (1)	0%
Concejal/a sin Dedicación (6)	0%

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 35/24.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 15/01/24 (ORDINARIA) HASTA EL 05/02/24 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 15/01/24 (ordinaria), 22/01/24 (ordinaria), 29/01/24 (ordinaria), 01/02/24 (extraordinaria y urgente) y 05/02/24 (ordinaria).-

N.º 36/24.- RELACIONES INSTITUCIONALES.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO N.º 28/24 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22/01/24, DEJANDO SIN EFECTO EL ACUERDO N.º 636/23 ADOPTADO POR LA MISMA EN FECHA 03/07/23.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo n.º 28/24 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de enero de 2024, dejando sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 636/23, de 3 de julio, por el que se creó la Comisión Delegada Permanente relativa a la Coordinación de Eventos. CSV: f998f872c1d2ad3cff172091a037bcbee9cf2a38 -

N.º 37/24.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO 1240/2024 DE 31/01/24, DE MODIFICACIÓN DE ATRIBUCIONES A LA COORDINACIÓN DESARROLLO URBANO Y SOSTENIBILIDAD ATRIBUYENDO IGUALDAD.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 1240/2024 de 31 de enero, de modificación de atribuciones a la Coordinación de Desarrollo Urbano y Sostenibilidad, que pasa a denominarse Coordinación General de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad e Igualdad. CSV: 5010076aeea65d246f0379f9dec16081abd38294.-

N.º 38/24.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO 1322/2024 DE 01/02/24, SOBRE CREACIÓN ÓRGANO COLEGIADO DE COORDINACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 1322/2024 de 1 de febrero, sobre creación del Órgano Colegiado de Coordinación de Eventos y Actividades. CSV: 06e9979b0540e39f48871953c5bbd5a590ebc6b3.-

N.º 39/24.- INTERVENCIÓN .- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO RELATIVO AL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATOS PRIVADOS DE PATROCINIO ADJUDICADOS

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DURANTE LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe definitivo emitido por la Intervención General, relativo al “Control financiero permanente de los expedientes de contratos privados de patrocinio adjudicados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba durante los ejercicios 2021 y 2022”.CSV: a4e0070635965180676680c3a8f434418d41e951 -

2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 40/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 2.4. PARA QUE LA JOYERÍA CORDOBESA SEA REGISTRADA COMO INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA DE PRODUCTOS ARTESANALES E INDUSTRIALES DE LA UNIÓN EUROPEA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Milagrosa Gómez Cabello, en representación de la Asociación Provincial de Joyeros, Plateros y Relojeros de Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, para que la Joyería Cordobesa sea registrada como Indicación Geográfica Protegida de productos artesanales e industriales de la Unión Europea, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

Único.- Instar al Gobierno de España a que designe cuanto antes a la Autoridad Competente, que deberá establecer los procedimientos administrativos y condiciones para la admisión de solicitudes y así la Asociación San Eloy pueda presentar en 2025 la solicitud para que la Joyería de Córdoba sea registrada como Indicación Geográfica Protegida de productos artesanales e industriales de la UE".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 41/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 2.6. SOBRE EL BARRIO DE LA FUENSANTA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Rafael Pedrajas Pavón, en representación de la AA.VV. La Paz y Santa Victoria, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista sobre el Barrio de la Fuensanta, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1. Instar al Equipo de Gobierno a impulsar un plan de actuaciones de mejora del acerado, pavimentos y alcorques en el barrio de la Fuensanta que se encuentran en un alto grado de deterioro, aplicando en dichas mejoras criterios de accesibilidad.

2. Instar al Equipo de Gobierno a iniciar de manera inmediata la actuación comprometida y anunciada en la Avda. Virgen Milagrosa.

3. Instar al Equipo de Gobierno a llevar a cabo la rehabilitación y reforma de los parques infantiles del barrio, siendo prioritaria la actuación en el que se encuentra situado en el pasaje Pantoja por el estado precario en que se encuentra.

4. Instar al Equipo de Gobierno a llevar a cabo un estudio para mejorar la iluminación del alumbrado público del barrio de la Fuensanta, que es muy deficiente en muchas calles y plazas del mismo; planteando su mejora y sustitución por dispositivos más actuales.

5. Instar al Equipo de Gobierno a través de la Empresa Municipal Sadeco a impulsar la limpieza periódica en el Barrio de la Fuensanta recientemente incrementada, poniendo especial atención en aquellas zonas que por su uso diario se convierten en puntos negros que necesitan atención diaria.

6. Instar al Equipo de Gobierno a la puesta en uso de los huertos urbanos de la Fuensanta, para que sean eficientes y productivos; explorando la posibilidad de colaborar con el IES Galileo Galilei para su aprovechamiento.

7. Iniciar un proceso de consulta y participación a través del Consejo de Distrito y JMD Sureste para la determinación del proyecto a llevar a cabo en el antiguo colegio Lucano y que cubra alguna de las necesidades del barrio de la Fuensanta.

8. Instar al Equipo de Gobierno a que inicie un proceso de participación en la Junta Municipal de Distrito para la determinación de los usos a los que se destinará los solares del tacón junto al cementerio de San

Rafael que ya están expropiados, además de la zona de aparcamiento y ajardinada comprometidas.

9. Instar al Equipo de Gobierno al arreglo y adecentamiento de las instalaciones deportivas del barrio, tanto del polideportivo como de la piscina Fuensanta para que puedan dar un servicio de calidad.

10. Instar a la programación regular del cuidado y adecentamiento de los parterres y jardines del barrio.

11. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a buscar la ubicación y posterior ejecución de apartamentos tutelados para mayores en el barrio.

12. Instar al Equipo de Gobierno al arreglo y puesta en uso del terreno ubicado en el Pasaje Valerio Molina para su uso, ya sea para un parque canino o para pista deportiva.

13. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a ejecutar los acuerdos de las mociones conjuntas aprobadas con números de acuerdos de Pleno N.º 73/21 de 11 de marzo de 2.021 y N.º 273/22 de 13 de octubre de 2.022".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 42/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 2.3. RELATIVA A LA NECESIDAD DE REFORMULAR EL PROGRAMA "FSE+DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA".-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, relativa a la necesidad de reformular el programa "FSE+de Asistencia Material Básica", cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que posibilite que el programa de FSE+ tenga una vía dual para la provisión de la ayuda de modo que, junto a la modalidad indirecta a través de un sistema de tarjetas, puedan proporcionarse alimentos y asistencia material básica directamente a las personas más desfavorecidas a través de las entidades de distribución.

Ampliar la definición de los principales grupos destinatarios, de manera que la intervención no se concentre exclusivamente en familias con menores a cargo, ampliando el perfil de las personas destinatarias en función de su situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO.- Instar a la Administración Central y Andaluza a incrementar los fondos destinados a programas para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de las corporaciones locales con partidas específicas destinadas a la financiación de las funciones adicionales que les supone la implantación del Programa de Asistencia Material Básica.

TERCERO.- Instar a las Administraciones a dotar en el Presupuesto 2024 una partida específica destinada a las entidades del Tercer Sector dedicadas al reparto directo de Alimentos que complemente el sistema de tarjetas monedero y mantenga la actividad desarrollada por estas entidades.

CUARTO.- Instar a la Administración Central y Andaluza a que, en caso de articular el Programa de Asistencia Material Básica tal y como está concebido hasta la fecha, con la adopción de un modelo de asistencia indirecta a través de vales o tarjetas:

1.-Dote de financiación adicional a las corporaciones locales con partidas específicas destinadas a la asistencia material básica de los actuales beneficiarios de FEAD que quedarían sin cobertura con el nuevo modelo.

2.-Revisar y Modificar la cantidad asignada a Andalucía hasta alcanzar el 25 % del total del programa tal y como ocurría con el programa FEGA”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 43/24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA.- 2.7. SOBRE PROPUESTA DE NOMBRAR A LA ESTACIÓN DE CÓRDOBA CON EL NOMBRE DE "ALCALDE JULIO ANGUIA".-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Juan Rivera Reyes, en representación del colectivo PROMOTEO, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Enmienda de modificación que con fecha 15 de febrero presenta la portavoz del grupo municipal VOX, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

D. Antonio Cruz- Conde fue Alcalde de Córdoba desde el 20 de noviembre de 1.951 al 25 de septiembre de 1.962 y posteriormente fue presidente de la Diputación de Córdoba entre los años 1.962 y 1967. Desde este puesto promovió entre otras, la construcción del Hospital Provincial, Hospital Psiquiátrico, la red provincial de carreteras o el Centro de Fomento Pecuario entre otros.

En estos años de mandato, se construyeron el puente de San Rafael, se ambientó la calleja de las Flores, la creación del Arco de la Luna o de la calleja de la Hoguera, se recuperaron y restauraron edificios como el Alcázar de los Reyes Cristianos y sus jardines, el Zoco Municipal, la torre de la Calahorra y la torre de la Malmuerta, así como gran parte de las murallas que aún circundan la ciudad. Se derribó el mercado que ocupaba el centro de la plaza de la Corredera desde finales del siglo xix, para dar a luz y volver a su fisonomía original y que mantiene en la actualidad.

Desde el punto de vista de las infraestructuras, Córdoba sufrió una enorme transformación que cambió la fisonomía de la ciudad y que posibilitó la posterior expansión urbanística de Córdoba. Así se construyeron el aeropuerto, la Universidad Laboral, el parque Cruz Conde, las avenidas de Conde de Vallellano, de Carlos III y del Corregidor. De esta época proceden también la creación del Parador Nacional de la Arruzafa, el Hotel Córdoba —actual hotel Palace Córdoba—, el Camping Municipal, viviendas sociales para las clases desfavorecidas, el abastecimiento de agua a la ciudad que suplió con la ampliación de la presa del Guadalmeñato y la creación de una depuradora en Villa Azul, y la creación del Concurso Nacional del Cante Hondo y del festival de Patios Cordobeses

Recibió muchos galardones como:

- Hijo Predilecto de la Provincia Córdoba.
- Medalla de Oro de la Ciudad.
- Académico de honor de la Real Academia de Córdoba.
- Caballero gran cruz de la Orden de Isabel la Católica
- Medalla al Mérito Civil.
- IV Zahira de Oro
- Placa de la Asociación de Amigos de los Patios de Córdoba
- Socio de honor de la Asociación de Amigos de Córdoba

D. Julio Anguita se presentó a las elecciones municipales de abril de 1979 como candidato del Partido Comunista de España y logró ser el más votado, formando un gobierno de concentración con el resto de fuerzas políticas, PSOE, UCD y PSA.

La Corporación Municipal se encontró con una situación complicada y numerosos problemas, con Córdoba sumida en una situación de degradación y con una urgente necesidad de intervenciones en materia urbana, de infraestructuras y servicios, sobre todo en los alrededores de las instalaciones ferroviarias, zonas especialmente deprimidas. Enfrentándose a una compleja crisis económica, que supuso el cierre de muchas empresas, entre ellas la fábrica de Westinghouse.

Desarrolló empresas públicas municipales, como SADECO, AUCORSA y EMACSA, que hoy son ejemplos del Ayuntamiento de Córdoba.

Desde el inicio del primer gobierno municipal democrático, se iniciaron gestiones para el soterramiento de las vías y la construcción de la nueva estación, inaugurada el 9 de septiembre de 1.994.

Es por ello que consideramos que la estación de tren debe llevar el nombre de ambos por ser Córdoba una ciudad de encuentro donde se valoren los méritos y no las ideologías y que este hecho constituiría un homenaje a la concordia, al olvido y la superación del pasado sin necesidad de leyes ideológicas.

Por tanto, el Grupo Municipal VOX en Córdoba formula a este pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Modificar el ACUERDO 1 por el siguiente: *"Instar a que el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba proponga que la estación de tren de Córdoba pase a denominarse "Alcaldes Antonio Cruz- Conde y Julio Anguita"*.

2. Modificar el ACUERDO 2 por el siguiente: *"Instar al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a dar traslado al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a través de Adif, para que tomen en consideración la propuesta de llamar a la estación de tren "Alcaldes Antonio Cruz- Conde y Julio Anguita"*.

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate se somete a votación la Enmienda anteriormente transcrita que queda rechazada con 15 abstenciones de los representantes del grupo municipal Popular, 11 votos en contra de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 votos a favor de los representantes del grupo municipal VOX.-

Seguidamente se conoce la Moción inicial presentada por el grupo municipal Hacemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se propone que la Estación de tren de Córdoba, actualmente con denominación “Córdoba Central” pase a denominarse Estación “Alcalde Julio Anguita”, coincidiendo la conmemoración del 45 aniversario de la constitución de los primeros ayuntamientos democráticos en España tras la dictadura, este 19 de abril, con el fallecimiento de D. Julio Anguita González, primer alcalde democrático de la ciudad de Córdoba.

D. Julio Anguita se presentó a las elecciones municipales de abril de 1979 como candidato del Partido Comunista de España y logró ser el más votado, formando un gobierno de concentración con el resto de fuerzas políticas, PSOE, UCD y PSA, convirtiéndose en el primer y único Alcalde comunista de una capital de provincia.

La Corporación Municipal se encontró con una situación complicada y numerosos problemas, con Córdoba sumida en una situación de degradación y con una urgente necesidad de intervenciones en materia urbana, de infraestructuras y servicios, sobre todo en los alrededores de las instalaciones ferroviarias, zonas especialmente deprimidas. Enfrentándose a una compleja crisis económica, que supuso el cierre de muchas empresas, entre ellas la fábrica de Westinghouse.

Consciente de esta situación, y con gran valentía, Julio Anguita entendió la necesidad de un nuevo modelo de ciudad abierto y participativo, poniendo énfasis en el desarrollo de empresas públicas municipales, como SADECO, AUCORSA y EMACSA, que hoy son ejemplos del Ayuntamiento de Córdoba.

Dentro del modelo de ciudad soñado, uno de los principales desafíos fue el problema de las vías de Renfe, que dividían y aislaban la ciudad en la zona norte. Desde el inicio del primer gobierno municipal democrático, se iniciaron gestiones para el soterramiento de las vías y la construcción de la nueva estación, inaugurada el 9 de septiembre de 1994.

El amor y la vinculación que Julio Anguita sentía por Córdoba siempre fueron reconocidos y admirados por todos y todas, más allá de las ideologías. Por ello, desde esta Corporación y en consonancia con el sentir de la ciudadanía, consideramos que uno de los más sentidos homenajes que D. Julio Anguita González puede recibir es que la Estación de Córdoba lleve su nombre, en reconocimiento a su impulso y trabajo para construir la Córdoba que hoy disfrutamos.

ACUERDOS

1. Instar a que el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba se sume a la iniciativa ciudadana, coordinada por el colectivo Prometeo, de llamar a la estación de tren "Alcalde Julio Anguita", reconociendo así el importante legado y contribución de D. Julio Anguita González a la ciudad de Córdoba.

2. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a dar traslado al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a través de Adif, para que tomen en consideración la propuesta de llamar a la estación de tren "Alcalde Julio Anguita", con el objetivo de hacerla efectiva y rendir así un merecido homenaje al primer alcalde democrático de Córdoba".-

Sometida a votación la moción anteriormente trascrita, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 26 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, aprobó la misma, adoptando los acuerdos que en ella se contienen.-

N.º 44/24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.1. SOBRE APROBACIÓN DE MARCO LEGAL PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA).-

Leído el punto el Orden del Día, se conoce la moción del grupo municipal Popular, sobre aprobación de Marco legal para garantizar la atención integral de las necesidades de las personas afectadas por Esclerosis Lateral Amiotrónica (ELA).-

Con fecha 15/02/24, se ha presentado Enmienda a la totalidad suscrita por los Portavoces de los grupos municipales Socialista y Hacemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

"ACUERDOS:

1. Instar a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a que procedan a la tramitación de la proposición de Ley de atención integral a los enfermos de esclerosis lateral amiotrónica (ELA) y otras personas en situación de gran dependencia con el objeto de mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y sus familiares y garantizar una atención integral a través de las adecuadas prestaciones, servicios y recursos.

2. Instar al Gobierno Andaluz a implementar un procedimiento urgente para la evaluación y concesión de la Ley de Dependencia en situaciones donde la gravedad de la enfermedad, respaldada por informes médicos, requiera una pronta atención para asegurar la provisión inmediata

de los recursos necesarios para el bienestar de la persona afectada, reduciéndose así los tiempos de espera.

3. Instar al Ministerio de Sanidad y a la Consejería de Salud y Consumo la posibilidad de ofertar asistencia domiciliar de logopedas y fisioterapeutas para los pacientes con mayor grado de dependencia.

4. Instar al Equipo de Gobierno a garantizar la accesibilidad universal en espacios públicos como parques, edificios gubernamentales y transporte público. Del mismo modo, a seguir proporcionando los mecanismos y ayudas que desde las competencias municipales se permitan y a la creación de nuevas actividades que promuevan la conciencia pública sobre la ELA y sus impactos, así como a ofrecer programas educativos para profesionales de la salud, cuidadores y la comunidad en general con el apoyo económico y profesional del Ministerio de Sanidad y la Consejería de Salud y Consumo”.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate es sometida a votación la Enmienda anteriormente transcrita que resultó rechazada por 15 votos en contra de los representantes del grupo municipal Popular, 10 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y Hacemos Córdoba (4) y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX.-

Seguidamente se conoce la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una enfermedad del sistema nervioso central caracterizada por una degeneración progresiva de las neuronas motoras en la corteza cerebral, tronco del encéfalo y médula. Es una enfermedad progresiva, degenerativa y mortal que deriva en una disminución de la autonomía motora, la comunicación oral, la deglución y la respiración, y al no afectar al cerebro las personas afectadas son conscientes de cada paso en negativo durante todo el proceso degenerativo.

La Sociedad Española de Neurología estima que la ELA tiene una incidencia en España de 1 a 2 casos nuevos por cada 100.000 habitantes, lo que significa que, cada año, alrededor de 700 personas comenzarán a desarrollar los primeros síntomas de esta enfermedad.

Esa alta incidencia convierte a la ELA en la enfermedad neuromuscular más frecuente, así como la tercera enfermedad

neurodegenerativa con más incidencia, tras la demencia y la enfermedad de Parkinson, en nuestro país.

Aunque España no cuenta con una base de datos oficial, según estimaciones de la Sociedad Española de Neurología en España hay más de 4.000 personas afectadas por ELA, y en el caso de Andalucía son más de 800 las personas que la padecen.

Desde el inicio de esta enfermedad, cuya edad media se sitúa entre los 40 y los 70 años, la mitad de las personas afectadas fallecen en menos de tres años, un 80 % en menos de 5 años, y la mayoría (el 95 %) en menos de 10 años.

En los últimos años se ha producido una mejora de los tratamientos sintomáticos, así como en los tiempos de diagnóstico, por lo que se ha conseguido mejorar temporalmente la calidad de vida de muchos pacientes. Pero, aun así, puesto que no existe un tratamiento curativo, en un corto plazo los pacientes pasarán de una situación de normalidad a una de dependencia completa. Se trata, por lo tanto, de una enfermedad neurodegenerativa que conlleva una gran dependencia y una considerable disminución en la calidad de vida y el bienestar de los pacientes, de sus familias y de sus cuidadores.

La repercusión en las familias de personas afectadas por la ELA, tanto en lo personal como en lo social y económico, es también muy importante. Un porcentaje bastante elevado de las personas diagnosticadas no disponen de recursos suficientes para afrontar la enfermedad. Y es que las necesidades de ésta van mucho más allá de los cuidados básicos al requerir de una atención constante y de cuidados expertos y continuados, así como de otros servicios especializados.

Conscientes de esta problemática y frente a la disconformidad previa mostrada por el Gobierno de España argumentando que la Proposición de Ley “incide directamente en los Presupuestos Generales del Estado en vigor”, la toma en consideración de una Proposición de Ley para garantizar el derecho a una vida digna de las personas con esclerosis lateral amiotrófica fue debatida y aprobada por unanimidad durante la sesión plenaria celebrada en el Congreso de los Diputados el 8 de marzo de 2022. Pero, pasado más de un año y medio y tras la prorrogación hasta en 48 ocasiones de los plazos establecidos para el registro de enmiendas, la iniciativa decaía al disolverse las Cámaras por el adelanto electoral.

No obstante, frente a la dejadez y la falta de compromiso del Ejecutivo presidido por Pedro Sánchez, que en esta nueva Legislatura

sigue vetando las propuestas legales aludiendo a razones económicas y de incidencia presupuestaria mientras cede al chantaje y la extorsión y a las pretensiones políticas y económicas de fuerzas políticas independentistas, cabe destacar que desde los Gobiernos de varias comunidades autónomas se ha empezado a trabajar para paliar los efectos de la ELA en los enfermos y sus familias.

En ese sentido en Andalucía, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, como paso previo al desarrollo normativo que regule el servicio de Asistencia Personal, va a impulsar un proyecto piloto para el diseño e implementación del servicio de asistente personal en pacientes de ELA en este mismo ejercicio presupuestario.

Desde el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Córdoba defendemos que todas las administraciones públicas deben implicarse en el compromiso con las personas afectadas por esta terrible enfermedad y con sus familias, desarrollando políticas que garanticen, en todo momento, una mejora en su calidad de vida y en la de las personas que le rodean.

Tal y como señala la Confederación Nacional de Entidades de ELA, inexplicablemente, las personas con ELA pueden solicitar ayuda para una muerte digna, pero carecen de ayuda necesaria para poder seguir viviendo. Urge, pues, la aprobación de un marco legal estatal y actuar de manera decidida para promover, proteger y asegurar una atención adecuada a estas personas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDO:

ÚNICO: Instar al Gobierno de España para que proceda a aprobar, con carácter urgente, un marco legal que permita abordar de manera más eficiente y humana la problemática de la ELA y blinde la ayuda necesaria para que las personas afectadas por esta enfermedad y sus familias tengan la mejor calidad de vida posible, garantizando una atención integral a través de las adecuadas prestaciones, servicios y recursos, y todo ello con el necesario consenso con las comunidades autónomas y la adecuada transferencia de recursos económicos a las mismas".-

Sometida a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y Hacemos Córdoba (4), aprobó la Moción anterior transcrita adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 45/24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.2. EN APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ANDALUCES EN DEFENSA DE MEJORAS EN EL MUNDO RURAL.-

Leído el punto el Orden del Día, se conoce la moción del grupo municipal Popular, en apoyo a los agricultores y ganaderos andaluces en defensa de mejoras en el mundo rural.-

Con fecha 14/02/24, se ha presentado Enmienda a la totalidad suscrita por el Portavoz del grupo municipal Hacemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

"ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Andalucía a complementar las ayudas a la sequía puestas a disposición por el gobierno central con unas ayudas propias para paliar los efectos de la sequía en los cultivos y en el ganado, así como elaborar planes de emergencia por sequía.

2. Instar a la Junta de Andalucía a que apueste por medidas para controlar el desequilibrio existente entre oferta y demanda, con la dotación presupuestaria pertinente para compensar las pérdidas del sector productor, y en el mismo sentido a que inste al Gobierno de España a que haga lo mismo.

3. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a que se prioricen las ayudas al sector hacia el modelo social y familiar agrario.

4. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a elaborar, en colaboración con las organizaciones profesionales agrarias y el sector en su conjunto, un Plan de Rescate Agrario integral que aborde las distintas problemáticas que afronta el sector a corto, medio y largo plazo, como son el incremento de precios de las materias primas, la sequía, la venta a pérdidas, la falta de relevo generacional, etc.

5. Instar a la Junta de Andalucía a que inste al Ministerio de Agricultura a impulsar una reforma de la PAC que ponga en el centro a las y los agricultores europeos, recuperando los principios de preferencia comunitaria y de equiparación de rentas, priorizando a los pequeños y medianos agricultores y ganaderos.

6. Instar a la Junta de Andalucía a que apueste por una flexibilización y simplificación de la actual PAC, teniendo en cuenta el tamaño de las explotaciones en la exigencia burocrática.

7. Instar a la Junta de Andalucía a que refuerce la aplicación de la Ley de Cadena Alimentaria, entre otros aspectos reforzando la inspección y poniendo en marcha un Observatorio de costes y precios alimentarios.

8. Reconocer a las OPAS (organizaciones profesionales agrarias) como las representantes e interlocutoras del sector en el marco de nuestro sistema democrático”.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate es sometida a votación la Enmienda anteriormente transcrita, que resultó rechazada por 18 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 11 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4).-

Seguidamente se conoce la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El campo andaluz es uno de los principales garantes de la soberanía alimentaria de Europa. Nuestros agricultores y ganaderos alimentan a más de 500 millones de ciudadanos europeos y otros mercados internacionales del resto del mundo con productos de altísima calidad y conforman uno de los sectores productivos más importantes y estratégicos de Andalucía, al representar el 13 % del Producto Interior Bruto de la Comunidad y generar el 10% del empleo en nuestra tierra.

Pese a ello, en los últimos tiempos los agricultores y ganaderos andaluces han expresado en varias ocasiones las dificultades por las que atraviesa el sector a causa de diversos factores, como el aumento de los costes de producción; la falta de rentabilidad; una grave sequía; la creciente competencia desleal de terceros países; así como unas políticas erráticas por parte de la Unión Europea que no hacen sino lastimar la sostenibilidad de esta actividad económica, Marca Andalucía.

Fruto de ello son las últimas manifestaciones del campo andaluz en demanda de soluciones que se han podido ver en las últimas semanas de diversas ciudades andaluzas, pero que se han repetido en distintos puntos del país porque su demanda es similar.

Ante este escenario, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha expresado en numerosas ocasiones su apoyo y compromiso con el campo andaluz mediante la aprobación, en Consejo de Gobierno, de mecanismos de auxilio y ayudas para afrontar los efectos derivados de situaciones extraordinarias y excepcionales como la pandemia de Covid, la guerra de Ucrania con los incrementos de costes de producción asociados o la sequía, en relación a ésta última, por ejemplo, se han establecido medidas específicas para paliar los desastrosos efectos que una catástrofe climática como la actual y pertinaz sequía está generando en sus explotaciones,

tales como las ayudas de mínimos o las relativas para poder invertir en material de transporte de agua para el ganado.

Igualmente, al mismo tiempo que se actuaba para paliar los efectos de estas situaciones extraordinarias y excepcionales, se han seguido impulsando ayudas fundamentalmente para nuestro sector agrario, como las relativas a su modernización, las de jóvenes agricultores o a las agroambientales.

De la misma manera, ha puesto de relieve la necesidad de que el peso del sector agrario de Andalucía en el conjunto de nuestro país sea respetado en el Plan Estratégico de la PAC de España y sean atendidas las alegaciones realizadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía junto con las organizaciones agrarias y cooperativas andaluzas en unidad de acción.

Sin embargo, muchos de estos problemas son comunes a todo el campo español, por lo que se hace necesario que las políticas agrarias, ganaderas y pesqueras se aborden como un asunto de Estado, y como tal requiere del compromiso de todas las administraciones públicas para garantizar la viabilidad y el futuro del sector.

El campo es uno de los pilares que garantiza nuestra alimentación diaria, por lo que se merece el respaldo de todas las instituciones y administraciones públicas, así como la puesta en marcha de políticas efectivas que defiendan sus intereses ante la delicada situación por la que atraviesan

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba se muestra favorable a que se establezca un diálogo permanente desde el Gobierno de España y el Gobierno de la Junta de Andalucía, de la mano de las entidades y organizaciones del sector primario, para reclamar a la Unión Europea más financiación para al PAC y más acceso a mecanismos excepcionales de ayuda a fin de minimizar las pérdidas económicas para el sector primario andaluz.

- Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba apoya la reclamación para la puesta en marcha de medidas que permitan un mejor equilibrio entre la sostenibilidad ambiental y la rentabilidad de los sectores agrícola y ganadero, así como una simplificación y flexibilización de la normativa para no comprometer su futuro.

- Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba respalda la actualización de los acuerdos de la Unión Europea con terceros países y la aplicación de cláusulas espejo para conseguir una necesaria igualdad de condiciones entre agricultores y ganaderos europeos con los de estos países para evitar situaciones de competencia desleal.

- Cuarto.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba apoya las reclamaciones legítimas del sector en relación a una mayor flexibilización y simplificación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (Pepac) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aspectos como los ecorregímenes de las cubiertas vegetales, especialmente dada la dificultad de darles cumplimiento en plena sequía, o con las unidades de ganado mayor (UGM) en el caso de la ganadería extensiva, también comprometidas con el déficit hídrico.

Sometida a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista y 4 votos en contra de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, aprobó la Moción anterior trascrita adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 46/24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 2.8. PARA DENUNCIAR LAS CATASTRÓFICAS CONSECUENCIAS QUE HA TENIDO EL PACTO VERDE EUROPEO PARA LOS INTERESES NACIONALES Y EN DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO ESPAÑOL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del grupo municipal VOX, para denunciar las catastróficas consecuencias que ha tenido el Pacto Verde Europeo para los intereses nacionales y en defensa del Sector Primario Español, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Durante años ha existido un consenso en las instituciones europeas que ha ido legislando contra los intereses de las naciones que conforman la Unión Europea y los distintos sectores que sustentan la economía y la prosperidad de los europeos. El sector primario es sin duda uno de los más perjudicados por la agenda verde impuesta por burócratas de Bruselas y asumida por los sucesivos gobiernos de España, con consecuencias dramáticas para nuestro municipio, nuestros vecinos y nuestro modo de vida.

El Pacto Verde Europeo es el conjunto de medidas legales, políticas, económicas y financieras mediante las que, desde las instituciones de la

Unión Europea, se está imponiendo una agenda de transformación de las economías de los estados miembros con el fin de adaptarlas a una serie de objetivos climáticos. El más importante de ellos, piedra de toque de todo el Pacto, alcanzar cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050.

Esta estrategia ha sido elaborada de espaldas a los españoles, que, sin embargo, son los que están soportando las peores consecuencias de las restricciones, normas y acciones del Pacto Verde Europeo. Para su desarrollo se han elaborado multitud de normas que recogen exigencias e imposiciones para nuestros productores que han lastrado la economía y la viabilidad de nuestro sector primario. Entre ellas destacan la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia de Biodiversidad 2030, que cada día sufren nuestros agricultores y ganaderos.

Todas estas normas aprobadas por burócratas a los que no les importa en absoluto la soberanía alimentaria de nuestras naciones, la prosperidad de nuestra gente y la pervivencia del mundo rural, han impuesto unos objetivos imposibles de cumplir cuya única consecuencia es situar a nuestro producto nacional frente a la competencia desleal de terceros países. Han pretendido desmontar nuestro sector primario y hacernos cada vez más dependientes del extranjero, dejando en manos de otras naciones la soberanía, el bienestar y la prosperidad de nuestro pueblo.

Estas restricciones en el uso de insumos agrícolas tradicionales, fertilizantes, antimicrobianos y pesticidas en toda la Unión Europea están provocando una reducción de nuestra producción agrícola y de nuestra competitividad en los mercados de exportación que tendrán como consecuencia una subida de precios que sufren los hogares y el empobrecimiento de nuestro municipio.

Además, estas estrategias han utilizado lo que tradicionalmente han sido mecanismos de apoyo a distintos sectores como medida de coacción para que implementen sus agendas ideológicas. Así, la PAC que ha servido como sustento a las actividades agrícolas y de impulso a la competitividad está quedando progresivamente desplazada por la vinculación de las ayudas a criterios ideológicos ecologistas o, como en el caso de la última actualización de la PAC, la reversión del 10% de la superficie productiva agraria. La nueva PAC establece objetivos gravosos para los agricultores y ganaderos españoles. Una PAC con un 40% de su presupuesto destinado a objetivos ambientales no es la más propicia para respaldar al sector en

un contexto de emergencia económica como el actual. Esta medida ya ha generado efectos adversos en el periodo octubre-diciembre de 2023, con una disminución de 580 millones de euros en las ayudas directas de la PAC al campo español. Para la provincia de Córdoba supone el 34,63% de ayudas y las pérdidas directas entre 100 y 125 millones de euros. En cuanto a las pérdidas indirectas debido a los ecoesquemas o ecorregímenes, el agricultor y ganadero tendrá más costes si quiere cobrarlos, lo que supondrá pérdidas en torno a 80 millones de euros al año, además supone menor producción en torno al 15-20% en el olivar cordobés que se traducen en 150 millones de euros en un año y 750 millones en cinco años. En cuanto a la ganadería en Córdoba, ponemos de manifiesto que es la provincia con mayor cabaña de bovino, ovino- caprino, porcino ibérico y vacuno de leche de toda la región, que solo con las pérdidas de la PAC, la sequía y la falta de inversiones y/o ejecución hidráulicas que están sufriendo, hacen inviables sus explotaciones.

Esta reducción del apoyo económico al sector primario se ha combinado con la imposición progresiva de nuevos impuestos, trabas legales y laberintos burocráticos que han llevado a nuestros vecinos agricultores, ganaderos, pescadores y trabajadores del sector primario en general al borde de la desaparición por el costes y el abandono institucional. Del mismo modo, la resolución del Pacto Verde Europeo aprobada en 2020 impulsó el endurecimiento de las normas sobre bienestar animal, que también recaen sobre la industria agroalimentaria.-

Por si fuera poco, esta situación se está combinando con la permisividad a la importación descontrolada de productos de terceros países que no cumplen con las normativas a las que están sometidos nuestros productores, ya sea en términos ambientales, de calidad o en lo referente a la regulación laboral. Resulta incoherente exigir medidas coercitivas para el sector primario europeo al mismo tiempo que se autoriza la entrada de productos procedentes de países que no cumplen con esas mismas exigencias, generando una competencia desleal con los propios productos comunitarios.

Debemos destacar la implicación de los sucesivos Gobiernos de España en todo este proceso, con continuas cesiones a las exigencias de los burócratas de Bruselas aplicando gravosos impuestos y permitiendo una excesiva regulación que ha tenido consecuencias desastrosas para los productores y distribuidores españoles, hasta el punto de llevar a muchos

productores, muchos de ellos, vecinos de nuestro propio municipio, al desánimo por mantener y legar la actividad familiar a sus hijos.

El principal ejemplo fue el acontecido el 15 de enero de 2020, cuando se sometió a votación en Estrasburgo la hoja de ruta del Pacto Verde Europeo y en la que VOX fue el único partido español que se opuso. Contrariamente, el Partido Popular y el Partido Socialista votaron a favor del texto que establecía un "mayor nivel de ambición climática de la UE para 2030 y 2050".

Este no es un hecho aislado, ya que el 87,8% de las medidas abordadas en el Parlamento Europeo durante la presente legislatura han obtenido el consenso entre el Partido Socialista y el Partido Popular.

Durante décadas se ha gestado un proceso de desarticulación de nuestro sector primario, hoy concretado en la asunción de los postulados de la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo, que ha supuesto la disminución de casi un 8% de explotaciones agrarias en España desde el censo de 2.009.

Precisamente frente a ese acuerdo se han rebelado los agricultores europeos y españoles. La sostenibilidad del campo y la transición hacia fuentes de energía menos contaminantes no puede, en ningún caso, llevarse a cabo al margen de los intereses de España y de nuestro sector primario. De ello depende el sustento de muchísimas familias de nuestro municipio. Las agendas ideológicas, en ningún caso, pueden estar por encima del bienestar de los españoles.

Lo que empezó en lejanos despachos de las élites Bruselas alejadas de la realidad de la gente y que nadie ha elegido tiene ya consecuencias directas en nuestra vida diaria. Lo vemos en los supermercados, con unos precios cada vez más elevados e inasequibles para familias y trabajadores. Lo vemos en el mundo rural, asfixiado, necesitado de agua y cada vez más despoblado mientras se destruyen infraestructuras energéticas e hidráulicas y se abren las puertas de productor procedentes de terceros países con una calidad inferior y que no cumplen los durísimos requisitos que se les exige a nuestros productores. Y pronto lo sufriremos en forma de chantaje por parte de todas aquellas naciones de las que nos hemos hecho dependientes y a las que les hemos cedido nuestra soberanía alimentaria.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario promover políticas que faciliten la libertad y la viabilidad económica de las unidades de producción e industrias vinculadas al sector primario, asegurar la pervivencia del

mundo rural y terminar con todas las imposiciones ideológicas que pretenden acabar con nuestra soberanía alimentaria, hacernos dependientes de terceros países que tienen como consecuencia el empobrecimiento cada vez mayor de nuestros vecinos, especialmente de los trabajadores del sector primario y sus familias.

Por tanto, el Grupo Municipal VOX en Córdoba formula a este pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a denunciar ante el Gobierno de España y las instituciones europeas el Pacto Verde Europeo y las graves consecuencias que ha tenido para la economía española y de nuestro municipio, en especial el Sector Primario.

2. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a promover, en el ámbito de sus competencias, y a todas las Administraciones Públicas a la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y en la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad.

3. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a favorecer una verdadera conservación del medio natural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario.

4. Instar Al Ayuntamiento y a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria en el marco de las competencias autonómicas, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.

5. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a mostrarse favorable a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como a instar, a través del Gobierno de España, a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario.

6. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a expresar el apoyo y el respeto a las legítimas protestas y reivindicaciones populares que desde el mundo rural exigen el fin inmediato de las políticas ecologistas que amenazan gravemente su viabilidad".-

Sometida la Moción anteriormente transcrita a votación está resultó rechazada con 15 abstenciones de los representantes del grupo municipal Popular, 11 votos en contra

de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 votos a favor de los representantes del grupo municipal VOX.-

N.º 47/24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 2.5. SOBRE CANDIDATURA CAPITALIDAD VERDE DE 2026.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del grupo municipal Socialista, sobre candidatura Capitalidad Verde de 2026, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“El premio Capital Verde Europea fue lanzado en 2008 por la Comisión Europea para animar a las ciudades a ser más verdes y limpias, y así mejorar la calidad de vida de su ciudadanía. Se trata de un reconocimiento a los esfuerzos de las ciudades, con más de 100.000 habitantes, que están comprometidas con nuevas acciones en línea con los objetivos del Pacto Verde Europeo y, más específicamente, con el Plan de Acción de Contaminación Cero, el Plan de Acción de Economía Circular y la Estrategia de Biodiversidad, en definitiva reconocer los logros de las ciudades comprometidas con la protección del medio ambiente.

Las ciudades europeas comprometidas con la sostenibilidad pueden presentar su candidatura a los premios 2026 hasta el 30 de abril de 2024 a las 23:59 horas (CEST). Esta convocatoria, impulsada por la Comisión Europea, promueve y reconoce los esfuerzos de los municipios de la UE para reducir su impacto en el medio ambiente local y global, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

La principal política de la UE que respalda este premio es la estrategia Europa 2020 junto con el séptimo programa de acción medioambiental de la UE *Vivir bien, dentro de los límites de nuestro planeta*, en la que los esfuerzos se centraron en crear una «estrategia inteligente sostenible e inclusiva». Economía ‘en toda Europa y en particular’ para mejorar la sostenibilidad de las ciudades de la UE ‘. Esta política fue apoyada por el Pacto de Amsterdam, que estableció la agenda urbana para la UE en mayo de 2016.

La visión para las ciudades futuras en la estrategia Europa 2020 es que deben aspirar a un crecimiento «inteligente, sostenible e inclusivo». Esto está generalmente alineado con objetivos similares de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para «hacer que las ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles».

La selección de la ciudad galardonada para el premio se evaluará sobre la base de doce indicadores medioambientales:

- 1.) Cambio climático: mitigación.
- 2.) Cambio climático: adaptación
- 3.) Movilidad urbana sostenible.
- 4.) Uso sostenible de la tierra.
- 5.) Naturaleza y biodiversidad.
- 6.) Calidad del aire
- 7.) Ruido
- 8.) Residuos
- 9.) Agua
- 10.) Crecimiento verde y eco-innovación.
- 11.) Rendimiento energético
- 12.) Gobernanza.

Un jurado designado por la Comisión seleccionará a la ciudad ganadora que se dará a conocer en octubre de 2024 en Valencia (Capital Verde Europea 2024).

La ciudad que consiga el título de Capital Verde Europea 2026 recibirá un premio económico de 600.000 euros para implementar su estrategia e involucrar a la ciudadanía y a las partes interesadas.

Además del premio económico, la ciudad ganadora se unirá a una red de ciudades europeas que comparten una visión y experiencia comunes e inspiran a otras a seguir sus pasos. Pero la importancia no es sólo la económica, sino el cambio que puede suponer para la ciudad y la publicidad que supone para ella en toda la Unión Europea.

Ciudades como Estocolmo (2010), Hamburgo (2011), Vitoria-Gasteiz (2012), Nantes (2013), Copenhague (2014), Bristol (2015) , Ljubljana (2016), Essen (2017), Nijmegen (2018) y Oslo (2019) o Valencia (2024) se han implicado en este Premio y han resultado galardonadas, dando además un paso adelante hacia la sostenibilidad y convirtiéndolas en ciudades más amables para sus ciudadanos y siendo ejemplo a seguir por otras. Hasta ese momento, en España solamente Vitoria y Valencia han logrado este premio.

La Capitalidad Verde no solo atrae talento e inversiones, posicionando a la ciudad como un referente medioambiental en Europa, sino que también destaca la ciudad como un lugar que ofrece calidad de vida, innovación ecológica y sostenibilidad.

Como el objetivo principal de este Premio es destacar y recompensar los esfuerzos de las ciudades en la reducción de su impacto ambiental local y global, al tiempo que mejoran la calidad de vida de sus residentes

promoviendo la transformación social, medioambiental y económica y teniendo en cuenta los pasos asumidos en este sentido por la ciudad de Córdoba al aprobar su Ayuntamiento en Pleno el Plan Municipal contra el Cambio Climático, su adhesión a la Red REVERS

Por todo ello proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDOS

1. Presentar la propuesta de la ciudad de Córdoba a la candidatura del Premio capital verde europea 2026”.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con 26 votos favorables de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, aprobó la Moción anteriormente transcrita adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

N.º 48/24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon distintos Ruegos y Preguntas por varios Capitulares .-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.